

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0031-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de enero de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el tercer numeral (3°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, del 01.SET.2020, se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, el señor Vicerrector Académico pidió que se amplíe el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, con la que se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron; ampliándose dicha autorización por el semestre II-2020, por la complicación de la conectividad y de la salud de las personas; y estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó ampliar los alcances del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, por el semestre académico II-2020; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0057-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR** los alcances del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, por el semestre académico II-2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OC1  
OAL UTransparencia  
OCalidad DDaySA  
DIGA  
UT UC  
UPA  
Facultades  
Archivo

no transcribe para  
nacimiento y demás fines  
noq Yersel K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARÍA GENERAL